

**ORDENANZA N° 09/2019****VISTO:**

La fundación en 1994 de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE); organización sin fines de lucro cuyo fin es constituir una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras.

Que la Carta de Ciudades Educadoras incorpora a la educación como uno de los ejes vertebradores de sus políticas; desarrolla los aspectos educativos de las distintas políticas locales; potencia formas de gobernanza local transversales e innovadoras; promueve la participación ciudadana, el asociacionismo, y la coordinación entre administraciones y sociedad civil; fomenta la conciencia de lo público como un bien común y una responsabilidad compartida; promueve la igualdad de oportunidades, la cohesión y la justicia social; promueve la educación en valores democráticos, la paz y la cooperación internacional; impulsa la formación a lo largo de la vida; abre canales de comunicación con la ciudadanía facilitando información precisa y comprensible.

Que en 1996 se crea la delegación Cono Sur, extendiéndose en 1999 a todo el continente; siendo la Municipalidad de Rosario la responsable de llevar adelante las acciones en América Latina. Esta sede realiza actividades de comunicación y difusión, publicaciones, seminarios de formación, grupos de trabajo, boletines, entre otras.

Y CONSIDERANDO:

Que la educación es un pilar fundamental de la formación de los ciudadanos como responsables y beneficiarios últimos de las políticas públicas.

Que esta Municipalidad apuesta a la educación (formal, no-formal e informal) como herramienta de transformación social.

Que ser una Ciudad Educadora permite tender puentes entre varias localidades de la región, del país y del mundo; posibilitando compartir y nutrirse de proyectos y prácticas que dan valor a las políticas públicas a partir de la educación de los ciudadanos; acercando las necesidades y formando en las obligaciones.

Que es necesario adherir a la Carta de Ciudades Educadoras como puntapié inicial para lograr la membresía a la asociación.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: **ADHIÉRASE** la Municipalidad de Alejandro Roca a la Carta de Ciudades Educadoras; autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones conducentes a la incorporación de esta Municipalidad a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) de acuerdo al Anexo Único que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º: La coordinación del programa "Ciudades Educadoras" será realizada por el personal que determine el Departamento Ejecutivo Municipal; acorde a las áreas y personal municipal idóneo.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el aporte y/o transferencia anual a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que corresponda a la categoría de municipios con menos de diez mil habitantes; quedando establecida la cuota en un monto variable que la referida asociación determinará anualmente.-

ARTÍCULO 4º: Abónese y transfírase a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras la suma de pesos equivalente a € 220, al tipo de cambio correspondiente, cotización Banco Nación, Tipo Vendedor a la fecha de realizar la transferencia correspondiente a la cuota año 2019.-



ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará en la partida Otros Servicios.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 22/05/2019.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 21/2019 con fecha 23/05/2019

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

